

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintitrés de julio de dos mil veintiuno

Ref.: Radicación No. 2021-133

Proceso: Ejecutivo de menor cuantía

Ejecutante: Banco de Occidente S.A.

Ejecutado: Viviana Guerrero Giraldo
Multicel del Huila S.A.S.

OBJETIVO:

Proferir decisión de fondo dentro del presente proceso ejecutivo de menor cuantía de BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra VIVIANA GUERRERO GIRALDO y MULTICEL DLE HUILA S.A.S. en aplicación al artículo 440 del C. General del Proceso.

HECHOS:

El BANCO DE OCCIDENTE S.A., actuando mediante apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva de menor cuantía contra VIVIANA GUERRERO GIRALDO y MULTICEL DEL HUILA S.A.S. para el pago de las sumas de \$54.944.095.00 por concepto de capital representado en un pagaré sin número, más los intereses moratorios pactados siempre que no superen los máximos legales permitidos desde el 10 de diciembre de 2020, y la suma de \$9.864.038.00 por concepto de intereses de plazo causados y no pagados hasta el 9 de diciembre de 2020.

Mediante auto del 5 de abril de 2021 se libró mandamiento de pago el cual fue notificado a los demandados el 29 de junio de 2021 sin que cancelaran la obligación ni propusieran excepciones.

Agotados en consecuencia los trámites de ley es viable en este evento dar aplicación al inciso 2º del artículo 440 del C. General del Proceso ordenando llevar adelante la ejecución y condenando en costas a los demandados.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Civil Municipal de Ibagué,

RESUELVE:

1°.- Ordenar llevar adelante la ejecución de conformidad con el mandamiento de pago emitido en este proceso.

2°.- Ordenar que se practique la liquidación del crédito. Que las partes la presenten en los términos del Art. 446 del C. General del Proceso.

3°.- Condenar en costas a los ejecutados. Inclúyase en la liquidación la suma de \$3.000.000.00 en que se estiman las agencias en derecho del ejecutante.

4°.- Avalúense y remátense los bienes que se embarguen y secuestren y entréguese los dineros que se consignen hasta la concurrencia del crédito y las costas.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez